

cional tercera, así como la parte que proporcionalmente al tiempo trabajado durante el año anterior les pueda corresponder en el premio anual del ejercicio. A estos efectos los trabajadores en situación de disponible quedarán asimilados a las categorías profesionales existentes en el actual Reglamento más similares a las que tuvieran asignadas en el anterior, a no ser que el puesto de trabajo al que fueran destinados correspondiera a otra categoría que les fuera más beneficiosa.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados el Reglamento de Trabajo en el Establecimiento Minero de Almadén, aprobado por Orden ministerial de 22 de julio de 1948; su Reglamento de Régimen Interior de 21 de diciembre de 1951 y cuantas disposiciones o Convenios entre Empresa y productores puedan oponerse al presente Reglamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 13 de julio de 1963 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del término municipal de Villavaquerín, en la provincia de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el término municipal de Villavaquerín, provincia de Valladolid, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de las fincas del término municipal citado, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del término municipal de Villavaquerín, provincia de Valladolid, de una superficie de 1.564 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras es de 539.233,08 pesetas, de las que 374.058,92 pesetas corresponden a la subvención de las obras de replanteo, acondicionamiento de terrazas, balates, acondicionamiento de desagües y al 45 por 100 de las zanjas de saneamiento, y las restantes 165.174,16 pesetas relativas a obras de refino a mano en las terrazas, plantación de frutales y al 55 por 100 de las zanjas de saneamiento que corresponderán a los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, para adecuar al mismo la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de ejecución de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de julio de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 13 de julio de 1963 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Valle del Cañajal», del término municipal de Obejo, en la provincia de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «Valle del Cañajal», del término municipal de Obejo (Córdoba), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca «Valle del Cañajal», de una extensión de 147 hectáreas 8 áreas y 70 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 244.734,34 pesetas, de las que 76.161,75 pesetas corresponden a la subvención del 45 por 100 de las obras de replanteo, construcción de albarradas y acondicionamiento de desagües, y las otras 168.572,59 pesetas que corresponden al 55 por 100 restante de las referidas obras y a la plantación de olivar que serán de cuenta del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, para adecuar al mismo la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de ejecución de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de julio de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto de Colonización por la que se adjudican las obras de fábrica de los caminos transversales números 1 y 2 (tramos A y B), transversal número 3 (tramos A y B) y longitudinal en la zona regable de Montijo, núcleo de Valdelacalzada (Badajoz).

Como resultado del concurso restringido convocado el 31 de mayo de 1963 para las obras de fábrica de los caminos transversales números 1 y 2 (tramos A y B), transversal número 3 (tramos A y B) y longitudinal en la zona regable de Montijo, núcleo de Valdelacalzada (Badajoz), cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientas siete pesetas con sesenta y tres céntimos (3.752.407,63 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras al contratista don Domingo Rodríguez Ibáñez, en la cantidad de tres millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientas siete pesetas con sesenta y tres céntimos (3.752.407,63 pesetas), es decir, por el presupuesto tipo de licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 11 de julio de 1963.—El Director general, P. D. Mariano Domínguez.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 31 de julio de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,785	59,965
1 Dólar canadiense	55,264	55,430
1 Franco francés nuevo	12,200	12,236
1 Libra esterlina	167,424	167,927
1 Franco suizo	13,840	13,831
100 Francos belgas	119,839	120,199
1 Marco alemán	14,998	15,043
100 Liras italianas	9,630	9,658
1 Florin holandés	16,572	16,621
1 Corona sueca	11,525	11,559
1 Corona danesa	8,661	8,687
1 Corona noruega	8,367	8,392
1 Marco finlandés	18,575	18,630
100 Chelimes austriacos	231,713	232,410
100 Escudos portugueses	208,642	209,270